

VIEDMA, 11 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 112449-EDU-2013 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Superior General Roca, Registro Jurisdiccional A-033, cuya autorización de funcionamiento definitivo se otorgó mediante Resolución N° 1324/03;

Que el Representante Legal del Instituto Superior General Roca, Sr. Roberto Rizzo, DNI N° 103832.201, ha informado mediante Nota de fecha 16 de Diciembre de 2009, la decisión de proceder a la cesión de los Derechos sobre el Instituto que posee la Sociedad "DEL COMAHUE SERVICIOS EDUCATIVOS SRL" en favor de la SRL SERVICIOS EDUCATIVOS PATAGÓNICOS;

Que en la mencionada Nota se da a conocer que los socios constituyentes de la SRL SERVICIOS EDUCATIVOS PATAGÓNICOS - Sr. Faustino CANALE y Sr. Enzo CANALE- son personas relacionadas con la Institución, ya que se vienen desempeñando como autoridades de la misma desde su apertura, con el fin de garantizar la continuidad de la formación de los alumnos;

Que, el Sr. Rizzo solicita la intervención y asesoramiento del Área de Educación Privada a los efectos de realizar los trámites correspondientes;

Que el Área de Educación Privada, mediante Nota N° 1008/09 requirió la Documentación establecida en la Resolución 1195/08 del Consejo Provincial de Educación en relación con "Traspaso de titularidad o venta" y, además, solicitó presentar, por sugerencia del Asesor Legal del Ministerio de Educación, la Planta Funcional prevista y la Nómina de Personal Directivo y Docentes, Inventario y Estado de conservación de los muebles, útiles y materiales didácticos con que cuenta la Institución;

Que el Representante Legal remite la documentación toda la requerida por el Área de Educación Privada, en relación con la Cesión de Derechos del Instituto, realizada entre la Sociedad "DEL COMAHUE SERVICIOS EDUCATIVOS SRL" en favor de la sociedad "SERVICIOS EDUCATIVOS PATAGONICOS SRL";

Que se advierte que los documentos elevados en torno de la certificación que verifique la Solvencia Económica de la Sociedad "SERVICIOS EDUCATIVOS PATAGONICOS SRL", no cumplen con lo establecido por el ART. 11° de la RES. N° 1195/08 y por lo tanto, resulta insuficiente;

Que dicha certificación de Solvencia Económica fue remitida en el mes de Abril de 2012, mediante una Caucción de la Asegurado Horizonte Seguros, Póliza N° 754307/0;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación ha intervenido en la tramitación y no presenta objeciones jurídicas en el trámite;

Que corresponde tomar conocimiento de la Cesión de Derechos del Instituto Superior de Educación Técnico Profesional “Instituto Superior General Roca, propiedad de la Sociedad “DEL COMAHUE SERVICIOS EDUCATIVOS SRL, en favor de la Sociedad “SERVICIOS EDUCATIVOS PATAGONICOS SRL;

Que los nuevos propietarios solicitan mantener la nominación y N° Registro Jurisdiccional del Establecimiento;

Que los mismos se comprometen a proseguir con la gestión iniciada por esa Institución desde el año 2002, a respetar todo lo estatuido por la ley Orgánica de Educación 4819, por la Resolución N° 1195/08 y a implementar todos los cambios didácticos, pedagógicos y administrativos que esta Dirección requiera;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECONOCER la Cesión de Derechos del Instituto Superior de Educación Técnico Profesional “Instituto Superior General Roca, Registro Jurisdiccional A-033, de la Ciudad de General Roca, propiedad de la Sociedad “DEL COMAHUE SERVICIOS EDUCATIVOS SRL” a favor de la Sociedad “SERVICIOS EDUCATIVOS PATAGONICOS SRL” Resolución de Personarías jurídicas N° 160/2007, cuyos socios constituyentes son: Sr. Faustino CANALE, LE N° 7.305.288, y el Sr. Enzo Dante CANALE, DNI N° 18.279.150

ARTICULO 2°.- DEJAR CONSTANCIA que la denominación del Instituto Superior de Educación Técnico Profesional seguirá siendo “Instituto Superior General Roca” y mantendrá el Registro Jurisdiccional N° A-033.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las nuevas autoridades del Instituto Superior de Educación Técnico Profesional “Instituto Superior General Roca” proseguirán con la gestión iniciada por esa Institución desde el año 2002, respetarán todo lo estatuido por la Resolución N° 1195/08 e implementarán todos los cambios didácticos, pedagógicos y administrativos que esta Dirección requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y por su intermedio a los interesados y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1294

Héctor Marcelo MANGO
Presidente